

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9568 PONTEVEDRA

José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

Hace saber: Que en el procedimiento de referencia, concurso voluntario abreviado número 660/2008-C- se ha dictado en fecha 18 de febrero de 2016, Auto, ya firme, de conclusión del concurso por cumplimiento del convenio; resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Se decreta la conclusión, por cumplimiento del convenio, del presente concurso de acreedores de MARTA BEATRIZ CACHAFEIRO FRAIZ, con DNI 36118085N, y D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ PÉREZ, con DNI 34983407Q, y domicilio en C/ Barcelona, nº 61, 5º N (Vigo), con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran subsistir.

3.- Se acuerda la cancelación de la declaración de concurso y demás inscripciones derivadas del mismo en el Registro Civil correspondiente, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

4.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

5.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la LC).

Y para que conste, expido el presente.

Pontevedra, 1 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160010645-1